

## Artículos seleccionados

# El acceso de los jóvenes a los programas Una mirada desde las instituciones y sus agentes

Se recomienda su ingreso acompañado de un adulto

**Marcela Velurtas, Claudia Weller, Nora Enriquez y Paola Paliza\***

Fecha de recepción: 14 de agosto de 2016  
Fecha de aceptación: 23 de noviembre de 2016  
Correspondencia a: Claudia Weller  
Correo electrónico: clodweller@gmail.com

\*. Pertenencia institucional: Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Sociales Carrera de Trabajo Social.

### Resumen:

En este artículo presentamos un conjunto de reflexiones centradas en torno al estudio de las formas en que los programas prefiguran a la población de jóvenes a la que se dirigen, como los requisitos y mecanismos que prevén para promover su atención. Nuestra indagación parte de considerar que, pese a la vigencia de normativas de protección de derechos que promovieron un nuevo protagonismo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las formas instituidas en los programas y propuestas gubernamentales, en general, presentan una persistencia de canales de atención donde los adultos (familiares o referentes) asumen una representación, median en las demandas que protagonizaría esta población.

Para el desarrollo de estas cuestiones distinguimos diferentes planos de análisis: por un lado los registros formales donde estas instancias definen la población y los requerimientos que permiten el acceso y por otro lado, la consulta a los agentes que reelaboran esas definiciones.

En las conclusiones advertimos que pese a la vigencia de normativas y un sistemático discurso asociado con los derechos de infancia y juventud, para acceder a recursos y servicios es frecuente observar distintas "barreras de acceso", sea por la exigencia de la presencia de adultos responsables como de otros requisitos que delimitan el acceso a los servicios y recursos en el marco de las políticas públicas.

**Palabras clave:** Acceso - Jóvenes - Programas sociales.

#### *Abstract*

*In this article we present a set of reflections centered around the study of the ways in which the programs prefigure the young population to whom they are addressed, and the requirements and mechanisms that they foresee to promote their attention.*

*Our inquiry starts considering that, although the validity of the rights's protection regulations that promoted a new protagonism of children, adolescents and youth, the ways instituted in the programs and government's proposals present, in general, a persistence of attention's channels where adults (family or referent) assume a representation, and mediate the demands that this population would carry.*

*For the development of these issues we distinguish different analysis axes: on one side the formal registers where these instances define the population and the requirements that allow the access and, on the other side, the enquiry to the agents that redraft these definitions.*

*In the conclusions we notice that despite the validity of regulation and a systematic speech associated with childhood's and youth rights, to obtain access to resources and social services it is frequent to observe different "access barriers", either because of the demand of responsible adults's presence as to other requirements that delimitate the access to these resources and social services in the public policies frame.*

*Key words:* Access, young people, social programs.

## Introducción

Esta presentación<sup>1</sup> se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación "Los más jóvenes frente al Estado. Acceso y participación en políticas públicas. Un estudio en la CABA" acreditado en el Programa de Reconocimiento Institucional de Investigaciones, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, período 2015-2017.

En este proyecto nos interrogamos acerca de cómo las instituciones orientadas a la atención de niños niñas y jóvenes, materializan el reconocimiento de la infancia en su carácter de sujetos y en calidad de ciudadanos activos, que impregna buena parte de los discursos en políticas de públicas de ámbito de la ciudad.

Esa perspectiva que se visibiliza en la normativa

1. Una versión preliminar de este artículo ha sido presentado en el III Foro Latinoamericano "Igualdad y desigualdad social en América Latina: generando debates en Trabajo Social en relación con otras ciencias del campo social, organizado por la Facultad de Trabajo Social de la UNLP, Buenos Aires, Argentina, 2016.

vigente, pone el acento en la participación como vía para la ampliación de los alcances de la ciudadanía e incluye una vertiente relativa a los procesos de carácter democráticos/democratizantes que debería connotar una mayor calidad de estas políticas e intervenciones que, en su conjunto, se inscriben en la denominada perspectiva -de derechos-. Ello, asimismo, requeriría de definiciones más concretas a partir de la construcción institucional, de prácticas, que se visibilizan en escenas de la vida cotidiana.

Nuestras preguntas partieron del supuesto de que, actualmente en el diseño e implementación de políticas públicas, la perspectiva de derechos, aún convive y se tensiona cotidianamente con nociones pre datadas, con otras formas persistentes, con las que en Argentina convivimos desde hace más de 30 años, orientadas por la noción de riesgo y la focalización.

Por lo expuesto, nos propusimos iniciar un proceso de indagación con el objetivo de conocer cómo se materializan el reconocimiento de los derechos y demandas de los adolescentes a partir del estudio de algunos programas y procesos que desarrollan en su gestión cotidiana.

En este artículo presentamos los resultados de un primer acercamiento realizado en el primer semestre de 2016, orientado a problematizar algunos aspectos, particularmente centrados en torno al estudio de las formas en que los programas prefiguran a la población a la que se dirigen, como la describen y los requisitos y mecanismos que prevén para promover y desplegar su atención.

Nuestra indagación parte de considerar que pese a la vigencia de numerosas normativas de protección de derechos que promovieron un nuevo protagonismo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en adelante NNAyJ, las formas instituidas que se visibilizan en los programas y propuestas gubernamentales en general, presentan una persistencia de canales de atención pensados para aquellos adultos que asumen una representación o median en las demandas que protagonizaría esta población. De tal manera que consideramos

que se mantiene un distanciamiento entre aquello que es formalmente reconocido y se encuentra exigüamente integrado en las prácticas institucionales.

De acuerdo con los objetivos, esta indagación se enmarca dentro de la estrategia cualitativa que nos resulta más apropiada a la comprensión de los fenómenos bajo estudio. Para ello desarrollamos distintas alternativas, que en su conjunto, nos permitieron recuperar información y diferentes relatos sobre la misma situación con la intención de profundizar su conocimiento y posterior análisis. Una “aproximación convergente” (Jick, 1979) a través de cuestionarios y entrevistas, observación, la búsqueda de fuentes documentales, información de fuentes secundarias, entre otros recursos conducentes a la elaboración de una descripción densa que nos permita desarrollar nuestro análisis. Se contactaron agentes, operadores y profesionales insertos en los dispositivos gubernamentales, y otros informantes claves que nos permitan profundizar los planos de análisis propuestos. Consultamos a operadores y profesionales insertos en distintos áreas de gestión estatal, Programa FinEs (Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios), Programa Adolescencia, Defensorías Zonales del Consejo de Derechos Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante CDNNyA, y algunas dependencias judiciales con sede en la Ciudad de Buenos Aires.

Se diseñaron a tal fin una serie de preguntas a modo de guía semi estructurada que nos permitió listar una serie de inquietudes pero al mismo tiempo permitir a través de pautas de profundización, captar las opiniones y los argumentos que los agentes consultados expresaron en esta oportunidad.

Los mismos se desempeñan en organizaciones que se reconocen como parte del llamado Sistema de Protección Integral de Derechos de NNAyJ. El mismo prevé una conformación que incluye los distintos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan intersectorialmente las políticas públicas de gestión estatal o privada, en todas

las instancias: nacional, provincial y municipal<sup>2</sup>, direccionados a la promoción, protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de naturaleza política y social (Stuchlik, 2012). Como han observado distintos analistas, diseñar y poner en funcionamiento este sistema ha sido un proceso complejo e inacabado a la fecha, como resulta particularmente evidente en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, donde tiene anclaje este estudio.

### **Los Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes como sujetos de derechos: rasgos que se explicitan en los programas y las instancias institucionales**

Desde la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en adelante CDN, que en Argentina tuvo lugar en 1989, los discursos relativos a la infancia como sujetos de derechos han sido un horizonte que se estableció especialmente en las políticas sociales dirigidas a esta población como en todas las instituciones y campos, especialmente en los fueros judiciales, que históricamente desplegaron formas de atención asociadas con "la tutela y el patronato" y que fueron el centro de la reforma legal en la Argentina, desde la ratificación de la citada norma. Los enunciados de las normas vigentes como de los programas en las distintas jurisdicciones y subsectores de la política social fueron paulatinamente reformulados para organizar sus discursos en la línea de estos postulados que cuentan, a la fecha, con más de veinticinco años de plena vigencia.

Sin embargo, en las distintas instancias consultadas podemos observar una convivencia entre ambas posturas. Distintos niveles de coexistencia en términos de transformaciones y persistencia con el llamado "paradigma" precedente.

De tal manera, observamos que la dinámica que se desarrolla en los procesos de gestión de los

programas en los que concentramos nuestra atención, es mucho más sinuosa y conservadora cuando se trata de describir y analizar la dinámica desplegada en los procesos de trabajo en cuestiones atinentes a la infancia, adolescencia y juventud.

Si bien en los enunciados contemplan a los NNAYJ como sujetos portadores de derechos, en algunos de estos programas al momento de efectivizar vacantes, servicios o acceso a recursos, observamos que en la mayoría de los casos se requiere de la presencia de un adulto referente que asuma su acompañamiento como requisito inexcusable, además de otras acreditaciones, como es el caso de uno de los programas que fue incluido en este estudio. En la mayoría de los casos bajo estudio, los adolescentes no pueden inscribirse sin el acompañamiento y la documentación del adulto referente. Esta condición resulta excluyente y aunque no se justifica en los enunciados formales del programa se presume que el argumento podría estar relacionado con un pequeño estipendio que se otorga a modo de viáticos.

"Lxs jóvenes llegan al programa a través de los adultos referentes que los inscriben en el mismo. La finalidad con la que se acercan al programa consiste en llevar a cabo actividades de recreación. Desde mi experiencia, en el transcurso del año de trabajo con el grupo surgieron diferentes demandas a trabajar con los y las adolescentes. Estas demandas salieron, en su mayoría, de lxs propixs adolescentes a partir de vínculo generado." (Operadora Social de Programa de la CABA).

"Programa destinado a jóvenes de entre 14 y 18 años con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, el programa promueve la inclusión social a través de la realización de actividades culturales, deportivas, de ciencia y tecnología, que ayudan a los jóvenes a visualizar, enriquecer y potenciar sus proyectos de vida (...) los menores de 18 años deberán llevar Documento de Identidad y ser acom-

2. Cuyo propósito central es la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Integrado por organismos llamados administrativos (dependientes de los poderes ejecutivos), judiciales y de control a través de políticas, planes y programas. Por supuesto que, en todas las jurisdicciones, este sistema supone la configuración y enlace entre instituciones y la dotación de recursos.

pañados por un adulto responsable que también posea esa documentación.”(Documentos de Programa de la CABA).

De esta manera, a partir de las consultas realizadas a profesionales, percibimos que en el momento de los primeros contactos entre la población y estos programas, suelen ser los referentes adultos que acompañan a los NNAyJ quienes habilitan el acceso. Esta situación cuestiona el protagonismo que se enuncia en las instancias institucionales e inclusive la presencia de los adultos interpela dicho protagonismo. En el caso de las Defensorías Zonales dependientes del CDNNyA como en las instancias de justicia, para iniciar la atención, los mecanismos institucionales incluyen en este primer acercamiento a los adultos, o sea que prevén la presentación inicial conjunta. En esos casos también relevamos que los adultos que acompañan a los jóvenes frecuentemente no resignan su palabra en las entrevistas. O muchas veces son interlocutores que adquieren una relevancia equivalente a las de los propios NNAyJ.

“Son los niños/jóvenes quienes se acercan o los adultos referentes quienes presentan las demandas: Los jóvenes en ocasiones se acercan por demanda espontánea, pero en la mayoría de los casos vienen derivados por los adultos que componen el abanico de efectores gubernamentales o a través de instituciones no gubernamentales”. (Trabajadora Social de una Defensoría Zonal de la CABA).

“A la Defensoría llegan mayormente las demandas de los niños, niñas y adolescentes canalizadas por otros adultos o instituciones: escuela, hospital, centro de salud, hospital, Juzgados, familiares o referentes afectivos”. (Trabajador Social de una Defensoría Zonal de la CABA) .

Respecto a la delimitación de la población a la cual están dirigidos los programas o servicios se observa que se alude a un recorte etario y mayoritariamente, a una condición de vulnerabilidad social asociado con la presencia de carencias económicas y/o problemáticas sociales. Esta descripción nos permite inferir que, para acceder a los programas se estableció como límite el re-

quisito que identifica juventud con la mayoría de edad, hasta los 18 años. Para algunos programas los jóvenes deben franquear otras instancias de evaluación que les permitan acreditar ser parte de un grupo denominado como población vulnerable. De tal manera se evidencia que el acceso no estaría asociado con un derecho ciudadano, sino que persiste un proceso de evidente focalización de la población y los recursos que se destinan a este grupo.

“El Programa está destinado a adolescentes entre 14 y 18 años, puede extenderse hasta los 21 años, en situación de vulnerabilidad, que residen en la Ciudad de Buenos Aires. La permanencia en el Programa tiene un máximo de tres años”. (Operador de Programa de la CABA) .

“La población que concurre a las actividades del Programa es una población vulnerada socialmente. A la hora de inscribirse, se ingresan distintos datos/factores (vivienda, educación, ingresos, salud, hacinamiento, etc.) que determinan el grado de vulnerabilidad”. (Operador de Programa de la CABA).

En síntesis, observamos la persistencia de mecanismos que suelen condicionar el acceso al cumplimiento de ciertas condiciones previas en lugar de poner el acento en los incentivos y derechos de los jóvenes a los recursos que se habilitan en el marco de la política pública,

De tal manera se requiere para asegurar el acceso ciertas garantías que se instituyen a través de la presencia de un adulto o la obligación de acreditarse como parte de ciertos grupos, una lógica que resulta reproductora de las relaciones de subordinación que la normativa asociada con la CDN pretendía superar.

Las afirmaciones precedentes remiten nuestra atención al término de condicionalidad que en los últimos años adquirió una singular masividad en las políticas públicas. El mismo hace referencia a aquellos que los sujetos deberán portar, exhibir, acreditar. Refiere también a un estado, situación especial o circunstancias y sucesos que colocan a las personas en determinadas situacio-

nes y posiciones en una sociedad. En el terreno de las políticas sociales, de manera general, en su mayoría incluyen condicionalidades de distinto orden, que nos permiten entrever diferentes perspectivas y orientaciones teóricas, políticas y metodológicas, tal como advierte Garcés (2015).

### ¿Quiénes consultan, quienes demandan?, ¿Con quienes se articulan los procesos de atención?

A partir de la indagación que realizamos a quince agentes consultados, insertos en espacios orientados a la atención de NNyJ relevamos una recurrente definición de la población a la que orientan su atención a partir del recorte etario, este límite asimismo diferencia entre dos grupos de 14 a 17 y de 18 a 21 años, menores y mayores de edad<sup>3</sup>.

Esta población como anticipamos, es definida por el recorte etario y generalmente también por su pertenencia a grupos que presentan situaciones que nominan como de vulnerabilidad social, categoría que en algunos casos se completa con alusiones específicas como; problemáticas asociadas con violencia, consumos, etc.

“La población comprende adolescentes con derechos vulnerados, que en su mayoría expresan problemáticas familiares o personales, violencia familiar, consumo de sustancias psicoactivas, dificultades para sostener la escolaridad, entre otras”. (Profesional de Programa de la CABA).

Sin embargo la mayoría de la bibliografía consultada considera que la distinción en la edad, más que un límite fijo, constituye un nudo de tensión en relación a como es vivida, esta condición social en un marco de evidente diversidad y desigualdad.

En este sentido interesa explicitar que el concepto de infancia, adolescencia y juventud, conllevan, por una parte, una serie de condiciones sociales: normas, comportamientos e instituciones

que distinguen entre grupos de edad y, por otra parte, una serie de imágenes culturales, es decir, valores, atributos y ritos asociados específicamente a cada uno de ellos. “Tanto unas como otras dependen de la estructura social en su conjunto, es decir, de las formas de subsistencia, las instituciones políticas y las cosmovisiones ideológicas que predominan en cada tipo de sociedad.” (Feixa, 1998: 18).

Por ende entenderemos a la infancia, adolescencia y juventud, como un concepto relacional, históricamente construido, cambiante, que se reproduce en lo cotidiano, que implican relaciones de poder con otras generaciones, al interior de las familias, de las instituciones, etc.; y en cada caso como un conjunto de actitudes y patrones de comportamiento aceptados para sujetos de determinada edad, en relación a la peculiar posición que ocupan en la estructura social (Mekler 1992 en Chaves 2009).

Esta idea se asocia estrechamente a un mandato social en relación a los procesos de crecimiento y formación. Debate que no se expone, por el contrario se invisibiliza en las definiciones formales a las que pudimos acceder.

Además de las barreras de acceso a los derechos de índole geográfico, generalmente en todas las jurisdicciones el acceso explícita como requisito acreditar domicilio en la misma jurisdicción (a excepción de los servicios de salud en CABA), de tipo institucional, burocráticas y simbólicas, (Chaves, 2014) en los casos de menores de 18 años, advertimos que lo etario, se erige como un tipo significativo de barrera de accesibilidad.

Pese a que existiría un consenso respecto a los niños y jóvenes como sujetos de derechos en casi todos los casos el acceso a la oferta, servicios o recursos de las instituciones requieren de adultos que puedan presentarse con ellos para realizar las gestiones previstas o desarrollar la intervención que habilita esas demandas, servicios, recursos o prestaciones, las cuales son pautadas por las insti-

3. En Argentina la mayoría de edad, desde el año 2009 pasó de los 21 a los 18 años por lo que este deslizamiento ha posibilitado que un número significativo de jóvenes queden por fuera de beneficios que hasta hace poco tiempo le hubieran correspondido.

tuciones para acceder al tratamiento de los temas a los que se dedican.

Este planteo habilitó otra consulta a los agentes relativa a, si las demandas de jóvenes y adultos coinciden en el momento de la presentación inicial en las instituciones. Al respecto, sus opiniones reforzarían la idea de que existen demandas diferenciadas entre adultos y jóvenes y también que cuando se trabaja con jóvenes surgen distintas demandas a lo largo del tiempo a partir del vínculo que ellos construyen con sus interlocutores.

“Los niños y los jóvenes demandan se tratados de otro modo por los adultos, ser escuchados, comprendidos, tratados sin violencia, etc. Los adultos demandan recursos económicos, vivienda, mediación en los conflictos entre los padres. Que los adolescentes cambien sus conductas, que acepten sus límites y las obligaciones que les imponen”. (Psicóloga de una Defensoría Zonal de la CABA)

“La demanda de los jóvenes es en relación a la falta de empleo y sus posibilidades restringidas por no tener completos sus estudios secundarios. En el caso de los padres, las demandas son otras, ellos se encuentran preocupados porque sus hijos estudien y sobretodo se alejen de conductas delictivas”. (Operador de Programa de la CABA). También observamos que numerosos entrevistados priorizan describir su intervención a partir de las ofertas y demandas de las instituciones donde tienen inserción laboral, por sobre los requerimientos y problemas que manifiestan los NNyJ con que se relacionan. Esta situación se replica de distinta manera en los dispositivos<sup>4</sup>. Cuando se alude a que los primeros contactos se trabajan cuestiones administrativas (que requiere la institución para promover acceso) y luego las demandas que presenta esta población.

La burocratización que asume este primer acercamiento no ha sido objeto de reflexión por parte de todos los consultados. Algunos entrevistados

priorizan el contacto con la población, su derecho a ser oídos como un principio destacado y remarcan la relevancia de la escucha y consideración de los NNyJ como sujeto a quien priorizan en el proceso de intervención.

Los programas suelen incluir en la definición de la población a la que priorizan en su atención como parte de grupos vulnerables. En general, los agentes consultados destacan que los abordajes se encuentran circunscriptos a los recursos o el recorte de la institución en que se insertan. Aunque reconocen que los jóvenes presentan problemas que exceden los recortes y límites de los programas en que se desempeñan, destacan la dificultad que se encuentran para articular una atención integral de las situaciones que se plantean. La mayoría de los entrevistados comenta que realizan orientaciones y derivaciones a fin de garantizar la atención de las situaciones que se consideran prioritarias pero que los recursos son muy limitados y que el sistema de protección integral no se encuentra organizado aún para dar respuesta a demandas complejas sino puntuales. Algunos de los agentes consultados señalan que su intervención no garantiza el acceso a recursos. Ello es considerado como un problema recurrente pero que no ha sido visibilizado ni tematizado en profundidad.

“El programa en sí promueve muy pocos recursos para los jóvenes. El principal es uno, está destinado a adolescentes de 16 a 21 años y consiste en brindar espacios de capacitación y producción dentro de empresas sociales, fabricas, empresas recuperadas, etc. con el objetivo de realizar una práctica laboral y percibir una beca durante un lapso de 6 meses.”.(Operador de Programa de la CABA)

“El inconveniente que plantea dicho programa se relaciona con su acceso, es decir, el cupo para ingresar al mismo por institución es muy limitado, recomendándose a cada operador que el joven se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad para poder acceder”. (Profesional de Programa de la CABA)

4. Especialmente en el caso de Justicia, la descripción de la relación profesional prioriza los imperativos institucionales.

Los resultados de este acercamiento nos permiten observar cómo las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad en general, y las referidas al ámbito de la niñez y juventud en particular lejos de resolver los problemas de marginación social, la retroalimentan, en tanto desajuste entre la declamada inclusión de derechos y su efectivo ejercicio y goce. (Pautassi, 2012)

Asimismo, consideramos que estas dinámicas de individuación pueden ser caracterizadas como parte del escenario actual, lo que Dubet (2006) denomina como programa institucional que da cuenta de que el objetivo de las instituciones ya no sería la socialización o la integración de las personas a la vida social, sino más bien una intervención sobre el otro, con el propósito de transformar a cada sujeto en un individuo en acuerdo con ciertos valores. Este autor destaca como marco de análisis de estas políticas la doble función de la regulación social: el control y la protección.

## Consideraciones finales

En este primer acercamiento observamos que pese al énfasis que la ley y los programas despliegan para definir a los NNAyJ como sujetos de derechos es frecuente observar que en dichos dispositivos como en las distintas instancias institucionales, se reedita una lógica de inscripción de tipo burocrática que enfatiza el acceso a partir del reconocimiento de grupos vulnerados que exhiben una necesidad para solicitar su inclusión a los recursos programas por sobre una lógica de derechos de los jóvenes a transitar por estos recursos-programas que desarrollan las áreas de infancia. Las disposiciones, de esta manera organizan requisitos a tener en cuenta para el acceso que incluyen la evaluación de situaciones personales, como mecanismos sociales instituidos para considerar la inclusión de los jóvenes, que se constituyen como aspirantes, condicionados a la presencia de adultos como requisito para la atención y el acceso a recursos de esta población. Es decir, distintos argumentos que tensionan el

proclamado protagonismo de los jóvenes y su capacidad de realizar demandas ante instituciones orientadas a la atención de esta población.

La población a la que se dirigen es definida a partir del límite arbitrario de la edad, al que generalmente se incorpora nociones que permiten visibilizar que se requiere acreditar niveles de vulnerabilidad para acceder a recursos y servicios pese a un sistemático discurso asociado con los derechos de infancia y juventud. Ello visibiliza las formas que se instituyen como distintas "barreras de acceso", "promoviendo que los sectores más "periféricos" a la efectivización de derechos, se mantengan en dicha distancia o se profundice". (Chaves, 2014:22). Para esta autora en la micro-política del desarrollo de los programas, planes y recursos generalmente resulta reproductora de la desigualdad.

Asimismo, la fragmentación del denominado sistema de protección integral invisibiliza la multiplicidad de pequeñas barreras administrativas que dificultan el acceso de los NNAyJ a los recursos que se proclaman destinados a esta población, en general.

Esta constatación se complejiza dado que el trabajo con jóvenes requiere de un vínculo de confianza, espacios donde se habilite la palabra y la escucha que permiten construir la intervención profesional. Sin embargo, en los espacios donde realizamos estas consultas, los mecanismos institucionales prevén que el inicio de la atención no sea siempre de manera directa sino generalmente mediada por un adulto que se erige como representante, interlocutor de sus problemas y demandas.

Lo expuesto nos permite visibilizar las formas que la gestión tramita la relación con los jóvenes y su acceso a ciertos espacios, recursos y programas. Consideramos que traduce tensiones que la política social procesa, referidas en este caso a problemas de accesibilidad-restricción, condicionalidad-derecho, acreditación-igualdad.

## Bibliografía

- Chaves, M (2009) *Investigaciones sobre juventudes en la Argentina*: Estado del arte en Ciencias Sociales 1983-2006. Papeles de trabajo 3(5), 1-111  
Recuperado de [http://www.idaes.edu.ar/papelesdetrabajo/paginas/Documentos/0515\\_Informedeinvestigacion\\_MarianaChaves.pdf](http://www.idaes.edu.ar/papelesdetrabajo/paginas/Documentos/0515_Informedeinvestigacion_MarianaChaves.pdf) recuperado 13/7/16.
- Chaves M. (2014) *Haciendo trámites con los pibes y las familias*: Barreras de acceso y micro políticas públicas. Escenarios Año 14, N°21 15 a 23.
- Dubet, F (2006) *El declive de la institución*. Profesiones, sujetos e individuos en la modernidad. Barcelona. Ed. Gedisa.
- Feixa, C. (1998) *De jóvenes, bandas y tribus*. Antropología de la juventud. Barcelona. Ariel.
- Garcés, L. (2015) *Las condicionalidades de las políticas sociales desde una perspectiva relacional de análisis*: sentidos y tensiones de la Asignación Universal por Hijo en la provincia de San Juan. Tesis Doctoral. FCS- UBA. Buenos Aires. Mimeo.
- Pautassi, I.; Gamallo, G. (2012) *Políticas Sociales y Bienestar en la Argentina*. Buenos Aires. Biblos.
- Stuchlik S. (2012) *La nueva institucionalidad creada por la ley nacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes*. En Danieli, M. y Messi M. (comp.) (2012) *Sistemas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes: recorridos y perspectivas desde el Estado y la sociedad civil*. 1a ed. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

